

26

Ayuntamiento año

1893

Como 14



Session ordinaria del dia 1.º de Enero de 1893 = En la

Tres. Concejales Villa de Lobos a' primero de
 D. Diego Duran Molina Enero de mil ochocientos noventa
 " Fran.º Caballero Loraus ta y tres, reunidos en las ba-
 " Pedro Viegas Dominguez sas bonistoriales los Tres. Con-
 " Manuel Font.º Vega cejales de este Ayuntamiento,
 " Ant.º Garcia Sanchez que al margen se expresan, bajo

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severino Tragera Garcia, y abierta esta session ordinaria, el Sr. Alcalde expuso el objeto de la misma, que es otro que el de dar cumplimiento al art.º 21 del Real Decreto de 8 de Febrero de 1877 sobre formacion de la lista de los mayores contribuyentes por terrít.º e industrial con casa abierta, que tienen derecho electoral en las elecciones de compromisarios para Senadores. De orden de dichos Sr. de lectura del cap.º 4.º de la citada ley y de la Matricula de la contribucion industrial y reparto de la territorial; y examinados dichos documentos, resultó que los vecinos que en el corriente año economico pagan mayores cuotas

son los siguientes:

D. Roque Chrost, Prieto	D. Alonso Barrera Cortes
" Pedro de boca Prieto	" Antonio Garcia Tragera
" Bernardo Martin Zamatero	" Ramon Duran Tragera
" Juan Martin Soriano	" Jose Martin Pelaez
" Dionisio Martin Barrera	" Jose Tomas Malendery
" Fran. ^{co} Martin Gomez	" Bartolome Garcia Prieto
" Cipriano Martin y Martin	" Diego Senus Almon
" Melario Tomas Merens	" Domingo Sivaldo Barrera
" Jose Parra Barrera	" Miguel Montes Soto
" Melario Calle Soriano	" Sub. Barrera Alvarez
" Lucas Martin Soriano	" Fernando Maria Monabio
" Fran. ^{co} Martin Barrera	" Juan Fernandez Torres
" Toribio Barrera Cortes	" Manuel Salazar Cortes
" Jose Rivera Paramayo	" Manuel Gonzalez Miranda
" Gregorio Martin Gomez	" Manuel Jose Moreno
" Juan Tomas Ortega	" Manuel Saez Mayoral
" Joaquin Espino Moreno	" Santiago Martin Barrera
" Juan Tomas Barrera	" Juan Perez Senador

Despues de acordar se sacara copia en-
tificada de la anterior lista para expo-
nerla al publico de conformidad c' lo
que previene el art. 26 de la citada
ley, el Sr. Presidente levanto la se-
sion, y se redacto la presente acta
que firma con los demas señores del



magen, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Severiano Yragosa

Antonio Lopez

Diego Duran

[Signature]

Isidro Viejo

Francisco Caballero

Aniceto Penilla

Session ordinaria del 8 de Enero de 1895 = En la Villa de Loboñ ocho de Enero de mil ochocientos no-

venta y tres, reunidos los Sr^s del Ayuntamiento,

- D. Diego Duran Molina que al margen se expresan, bajo, la
- " Francisco Caballero Duran
- " Isidro Viejo Dominguez
- " Manuel In^o. Vega Yragosa Barcia, y habi^o esta reunion
- " Ant^o. Garcia Sanchez ordinaria, se dio lectura; del acta de

la anterior, y quise aprobada

Contenido del expediente que se sigue para la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta provincial de este termino municipal, segun se previene en los articulos 30, y siguientes del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, la Corporacion acordó

Primero: Excluir de dicha Junta a los individuos cuyo nombramiento procede del año mil ochocientos ochenta y nueve y que son los siguientes: José Rodriguez Barrio, Fernando Maya Osunavida

Domingo Poro Alvaroz, Manuel Tristramo,
toda vez que la vacante por defunción de Na-
sare Bouralup fué cubierta en dicho año
segundo: Contratar los cuatro peritos que
le corresponde renovar, excepción hecha del
referido Nasare Bouralup, y hecho el sorteo,
previa la división de los contribuyentes, en
tres categorías, y que correspondiendo al Ayun-
tamiento elegir dos de dichos peritos y propor-
cionar a la Delegación de Hacienda el nom-
bramiento de los que le corresponde, resultó
que por parte del Ayuntamiento fueron designados
para peritos los individuos siguientes:

Alonso Barrera Cortes
María de la Peña de Jarama

Suplete

Antonio Romero Alvaroz
y debiendo proponerse a la Delegación de
Hacienda el nombramiento de los peritos
que por su parte le corresponde nombrar y
hecho la división de los contribuyentes en
tres secciones y verificado el sorteo resultaron
designados por la parte los individuos que
a continuación se expresan

Para peritos

1.^a Sección { Gregorio Martín Gomez
Juan Torres y Bermudez
Juan Torres Barrera



folios tres

2.ª Sesión { Diego Lemus Amador
 Antonio Garcia Laguna
 Francisco Torres Berrena

Para suplentes

Manuel Ramos Calvo

Juan Lopez Llanero

Nelario Torres Moreno

Acti eniemo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento, la Corporacion acordó: Que se comuniquen su nombramiento a los peritos y suplentes, nombrados por la misma y que se haga lo propio con los que la Delegacion de Hacienda elija, lo pronto como se haga saber a esta Alcaldia, y una vez que haya transcurrido el termino legal sin reclamacion, o remittas, las que se formular se proceda a la instalacion de la Junta con dichos peritos y los que siguen funcionando, procedentes de la ultima sesion

Visto y examinado detenidamente

por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión de un mes nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1892-93, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades y a las disposiciones vigentes acuerda que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y trascurridos con diligencia que se acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión y extendió la presente acta que firman los tres. del margen, de que yo el trío, certifica

Severiano Guagaya

Antonio Casas

Isi Dno Lico

Diego Duran

Juan Caballero

Amiceto Perilla

Se-

sesion ordinaria del dia 22 de Enero 1893 = En la Villa

concejales de Lobosá veinte y dos de Enero de
 D. Diego Duran Molinonil ochocientos noventa y tres, reuni-
 " Fran. Caball. Lorans do el Ayuntamiento en las Casas
 " Alcant. Sur Vega Consistoriales bajo la presidencia del
 " Pedro Vijo Dominguez Sr. Alcalde D. Severiano Tragera tan

cia y asistencia de los frs. Concejales,
 que al margen se expresan, y abierta
 la sesion, se dió lectura del acta de la an-
 terior y fue aprobada

Dada cuenta de que las listas de compromi-
 tarrios para Senadores, formadas en sesion
 del dia primero del actual, habian estado es-
 puestas al publico hasta el 20 del mismo,
 conforme a lo dispuesto en el art. 24 de la ley
 de 8 de Febrero de 1877, sin que durante este
 tiempo se haya presentado reclamacion
 alguna, la Corporacion en virtud y conside-
 rando que no hay necesidad de aguardar a
 su publicacion como definitiva hasta la
 fecha, que fija el art. 28, puesto que ya no
 pueden tener alteracion, acordó que se anun-
 cie al publico por medio de edictos en publi-
 cacion en esta forma, fijándose al efecto
 en la tablilla de anuncios hasta el dia
 ultimo del corriente mes, en que se retiraran
 para su union a este expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que occu-



parte, se levanta la sesión y extendió la pre-
sente acta, que firman los tres. concurren-
tes que sabeis, de que certifique.

Fernando Tragera

Diego Duran

Fran. Caballero

M. S. D. O. L. G. O.

Amiceto Pinilla

Sesion ord.^a del 29 Enero 1893 = En la Villa de Lobos
Concejales a veinte y nueve de Enero de mil

D. Diego Duran Molina ochocientas noventa y tres, reunido
" Fran. Caballero Lorenzo el Ayuntamiento de la misma con
" Pedro Nijo Dominguez las bases consistoriales bajo la
" Manuel Gueve Vega presidencia del Sr. Alcalde D. Fernan-

diano Tragera Garcia con asisten-
cia de los tres. Concejales, cuyos
nombres se expresan al margen, y decla-
rada abierta la sesión, se dió lectura
del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mi
el Secretario y de órden del Sr. Presidente
de que el repartimiento del déficit del
cupo de consumos de este pueblo para
el año económico actual habia sido
aprobado por la Comision. de Impuestos



Folio cinco

de la provincia, y el Sr. Alcalde dijo: que debiendo procederse inmediatamente a la cobranza de los dos primeros trimestres vencidos, se citaba en el caso de nombrar Recaudador, puesto que no lo habia anteriormente nombrado, y el Ayuntamiento en su vista y de unanime conformidad acordó nombrar para este cargo a D. Antonio Pinilla y Martinier, a quien se le comunicó para que en caso de aceptarlo, se haga cargo de los recibos y de principio a donde luego a su cobranza, publicándose los bandos necesarios.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion y citiende la presente acta, que firman los tres. que saben, de que certifico

Excmo. Sr. D. Juan

Diego Juan

Francisco Caballero

Y así lo dijo

Antonio Pinilla

1995
sesion ordinaria del 12 de febrero de 1893 = En la

Concejales

D. Diego Duran Molina

" Fran. Caball. Lorenzo

" Manuel Inr. Vega

" Hilario Vijo Doming.

Villa de Lobos a doce de febrero
de mil ochocientos noventa y

tres, reunido el Ayuntamiento
de la misma en sus Casas Con-
cejales bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Severiano Gra-
gera Garcia con asistencia de

los Sres. Concejales, que al incienzo

se expresan y declarada abierta la sesion,
se dio lectura del acta de la anterior y
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la
renuncia presentada por D. Antonio Pi-
rilla del cargo de Recaudador de consumos
para que habia sido nombrado, por tener
que ausentarse de la localidad, y en
su vista el Ayuntamiento acordó admi-
tirsele y nombrar en su lugar a D. Fran-
cisco Caballero Lorenzo, a quien se le haga en-
trega de los recibos salones con su
libro cobratorio y fondos que tuviere
en su poder, previa la oportuna cuenta
y liquidacion.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesion y es-
tendió la presente acta, que firman



folio seis

los tres concurrentes que saben de que es-
tífico,

Severiano Guigera

Diego Duran

D

Hidro Viejo

Francisco Pinilla

Señon ordinaria del 26 de febrero de 1893 = En

tres concejales la Villa de Lobos a veinte y seis

D. Diego Duran Molina de febrero de mil ochocientos no-

" Hidro Viejo Doming... venta y tres, reunido el ayunta-

" Manuel Juan Vega miento de la misma en las Casas

" Juan. Caball. Lorenas constitucionales bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Severiano Gu-

gera Garcia y asistencia de los tres

concejales que al margen se expresan, y

declarada abierta la sesion, se dio lectura

al acta de la anterior y fue aprobada.

Visto y examinado detalladamente

el proyecto de presupuesto municipal for-

mado por la comision de su seno nombra-

da al efecto para el ejercicio economico

de 1893-94, y estimandolo conforme y agra-

glado a las necesidades de esta poblacion,

a las disposiciones vigentes y recursos de

la localidad, acuerda: que se fije al publico

por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta de que por la Junta pericial se habia terminado la formacion del apéndice al amillaramiento para el año de 1893-94, que fue examinado, y encontrándolo ajustado a las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1893, se acuerda: que se exponga al público desde el primero al quince del mes de Agosto próximo, como dispone el artículo 6º del mismo, a fin de que puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen, y entablado dentro del expresado plazo las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho únicamente sobre dichas alteraciones.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Comision de Impuestos y Propiedades de la provincia, fecha 18 del actual, advirtiéndole a este Ayuntamiento el deber en que está de bonificar a los contribuyentes por el reparto de consumos para el corriente ejercicio económico la com-

folio siete



tudad proporcional a' la rebaja obtenida
 en el cupo de consumos con arreglo a' la ~~Real~~
 circular de la Direccion general de contribu-
 ciones indirectas de 16 de Julio de 1894, de
 que se dio lectura; y resultando que remi-
 tido por este Ayuntamiento a' la ~~Comision~~
 con fecha 23 de Dho pasado el reparto for-
 mado por este Ayuntamiento para cubrir
 su deficit en el cupo de consumos para el
 presente ejercicio, fue aprobado este por dicha
 Dependencia en 19 de Enero pasado, cuando
 ya tenia en su conocimiento la rebaja que
 a' este pueblo se le hizo por virtud de la
 Real Orden de 20 de Noviembre del mismo pa-
 sado, por la cantidad a' que dicho deficit
 ascendia antes de la rebaja, y por lo cual
 se creyo podia proceder a' su cobranza tal y
 cual fue aprobado por la ~~Comision~~, y
 Considerando que, con arreglo a' dicha Or-
 den circular de la Direccion general esta
 muy en su lugar la bonificacion que se man-
 da hacer, y que ha parado de percibirse,
 por lo cual se habia mandado cobrar
 los dos trimestres vencidos, teniendo en cuenta
 que siendo el cupo anterior por consumos

con deducción del de sal y alcoholes
 (sea) el de 4.094 pt.^l (3) queda ahora
 fijado en 2.344, conite la rebaja
 obtenida en un 28'74 p^o se acordó:
 que por el recaudador del reparto se
 proceda inmediatamente a hacer a
 los contribuyentes incluidos en el mis-
 mo la liquidacion correspondiente
 al reparto del tanto por ciento dicho, ha-
 ciéndolo saber al vecindario para que
 puedan tenerla en cuenta al verificar
 el pago de los dos trimestres venideros
 si los han pagado o en el tercero
 si ya lo hubieren hecho.

Sin habiendo otros asuntos de que
 ocuparse se levanta la sesión y esta-
 dió la presente acta, que firman los
 tres. del margen, que saben, y de todo
 lo cual certifico.

Leovigiano Guagosa

Diego Duran

Juan Caballero

Ysiro V. M. J.

Aniceto Pinilla

Visión ordinaria de día cinco de Mayo

tres concejales

D. Diego Duran el Olina

" Juan Vijo Domingo

" Ant. Casas Sanchez

" Ant. Juan Vega

En la Villa de Solera a cinco

de Mayo de mil ochocientos no

venta y tres, reunido el Ayunt.^o en

las casas consistoriales bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D.



Se venian en la agenda barria, folio ochos
 de los tres Concejales que al margen se
 expresan, y declarada abierta esta sesion
 se dio lectura del acta de la anterior
 y quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de
 la renuncia presentada por el re-
 caudador de bonos por el reparto de
 ano actual de Fran.º batallero y de la
 de los recargos municipales que es el que
 certifica; y resultando que dichas publicas
 estas renuncias y buscado recaudador para
 estos conceptos en se ha presentado otro mas
 que D. Manuel Namas Calvo, a condicion
 de que se le abone el 8% en bonos y 3%
 en recargos municipales, el Ayuntamiento en
 vista de la necesidad en que se encuentra de
 tener cobrado para que no quede paralizada
 la cobranza, por una unida acordó:

Primero = Que se nombre para este cargo al referido
 D. Manuel Namas por ser persona que
 merece buena reputacion y tiene ademas la
 suficiente responsabilidad

Segundo = Que no estando consignado en el reparto
 para premio de cobranza nada mas que
 el 3%, el 5% restante que se le abona con
 cargo al cap.º de imprentas; y que la dife-

remisa de el 1'49% que es la cantidad con-
signada para premio de cobranza, entre
recargos municipales hasta el tres por
ciento que debe abonarse, o sea, el
uno ventiseis se pagan, con cargo
al art.º 2.º del cap.º 1.º del presupues-
to de gastos, donde se halla conigna-
da la remuneracion que el cobrador
en los recargos debe percibir sobre pre-
mio de cobranza, por su significan-
cia

Y no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion y enten-
dió la presente acta que firman los
Señ. que saben, de que yo el Secretario
certifico.

Severiano Triguera
Diego Duran

Antonio Lopez

Diego Duran

Gran.º Caballero

Aniceto Pirilla

Sesion ordinaria del dia 2 Abril 1893: Abierta a las

tres leonajales

diez de la mañana bajo la

D. Diego Duran Molina.

presidencia del Sr. Alcalde D.

Gran.º Caballero Torano

Severiano Triguera Garcia y aus-

te.º Sr. Carlos Sanchez

tencia de los tres leonajales que

Señ. Sr. Diego Dominguez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sr. Vega



N. 0.013.722

folia nueve

al margen, y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada

seguidamente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, teniéndole los días en que ha de tener lugar el juicio de exenciones ante la Comisión provincial, según la cual corresponde a este pueblo el día 9 del actual, y debiendo procederse al nombramiento de comisionado para que asista a este acto, el Ayuntamiento de unánime conformidad nombró a D. Fran. Caballero Lorenzo, a quien se le abonarán los gastos que se le originen en esta Comisión con cargo al art. 6.º del cap. 1.º del presupuesto, a cuyo objeto el Sr. Alcalde podrá disponer en libre la cantidad que juzgue conveniente.

El Sr. Alcalde manifestó que de conformidad con lo que prescribe el Reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889, se iba a proceder a la designación de adjuntos en igual número al de concejales para que asistan con el mismo fin a deliberar en los casos necesarios, para cuyo objeto estaba preparada la lista general de vecinos contribuyentes colocados de mayores a menores cuotas, a fin de obtener por sorteo el número de los que a cada uno de las tres secciones en que estaba dividida, correspondía.

Verificado dicho sorteo, resultaron diez y

dados los siguientes:

- 1.^a bat. { D. Pedro de Leoca Piramu
D. Ant.^o Garcia Grajera
D. Juan Martin Sorano
- 2.^a { D. Juan Perez Amador
D. Domingo Gisales Herrera
D. Aniceto Martin Teru
- 3.^a { D. Manuel Leon Cameter
D. Ant.^o Barrero y Hoces
D. Antonio Ferrn y Junier

Hecho en el acuerdo que se publico por
edictos los nombres de los adjuntos para cono-
cimiento de los mismos y del vecindario en ge-
neral, y que se citem a la brevedad posible con
objeto de ocuparse de la adopcion de medidas
para cubrir el ayto de consumos de este pueblo
en el ejercicio de 1893-94.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levanto la sesion y estendio la presente acta
que firman los tres que saben, de que certifico

Jesucristo Grajera

Fran.^o Caballero

Diego Duran

Antonio Calvo

Diego Lillo

Aniceto Penilla

Sesion extraordinaria del dia 11 de Abril 1893=En

Concejales

la Villa de Loboná once de

D. Diego Duran Molina

bril de mil ochocientos noventa

x Fran.^o Caball.^o Sorano

y tres, reunidos en las Casas con-

11 Ant.^o Casas Sanchez

sistoriales los tres Concejales y

11 Pedro Lillo Dominguez

asociados contribuyentes que al

11 Ant.^o Juan Vega

margen se expresan, bajo la pre-

Asociados

Videncia del Sr. Alcalde D. Severiano

- D. Pedro de losa Piramo Fragera Garcia, se declaro' por sito abien.
 " Domingo Giraldo Heurta la sesion para la que habian sido
 " Ant. Garcia Fragera convocados en forma legal, y la cual
 " Juan Terer Amador tenia por objeto proceder a la adopcion
 " Juan Martin Loranus de medios legales para hacer efectiva
 el encubramiento de consumos y sus re-
 cargos y los cuyos correspondientes a los
 aguardientes, alcohol y licores y la cal
 en el proximo ejercicio de 1893-94

El Sr. Presidente mando' dar lectura
 y cuenta de los señalados a' esta pueblo en la cir-
 cular del Sr. Abor. de Impuestos y Propiedades,
 fecha 24 del pasado; y verificado asi' la corpo-
 racion quedo' enterada acordando por unanimi-
 dad que dichos cuyos, importantes el de consumos
 2.340 pt., el de alcoholes 292'50 e' igual cantidad
 el de cal fueren los que vivieren de base y punto
 de partida en todos los acuerdos que se habian
 de adoptar en esta sesion con el expresado motivo.
 Además y debiendo correr unido con los dere-
 chos del Heron respecto al impuesto de consumos
 y alcoholes el recargo del 100 p.º sobre los mismos
 que para gastos de interes comun tiene decretada
 la Junta municipal en uso de sus atribuciones
 segun aparece de las actas de discusion y apro-
 bacion del presupuesto ord.º para el proximo
 ejercicio, quedo' asi' mismo acordado: que se acuen-
 te para los efectos expresados dicho 100 p.º a'
 todos y cada uno de los ramos que abarca
 el encubramiento de consumos y de alcoholes
 y en igual proporcion los derechos de tarifa,
 de cuyo recargo, como implicitamente queda

expediente a halla expento el de la cal por o-
ponerse a' ello la legislacion vigente.

Diose lectura al cap.^o 5.^o del Reglamento
provisional de 21 de Junio de 1889, a' la ley de
igual fecha y al art.^o 10 de la de Presupuestos
del Estado de 7 de Julio de 1888

Y debiendo determinarse los medios que
con arreglo a' estas disposiciones habian de
emplearse para la realizacion de aquellos
cuyos o' enajenamientos, varios tres. Conyá-
les y asociados hicieron uso de la palabra,
emitiendo por su orden cada cual la opinion
que creyo' mas conveniente a' los intereses del
Municipio, teniendo en cuenta la situacion
y condiciones del vecindario y la naturaleza
del impuesto, el Ayuntamiento y adjuntos acorda-
ron de estimar el medio de la Aduana
municipal por considerarla gravosa
e' impracticable. Por tanto se vino a' de-
clarar que el medio mas breve y sencillo
y procedente por el que desde luego optaba
la corporacion era el del arriendo
a' venta libre de los derechos de todas
las especies de tarifa, inclusa la de
aguardientes, alcohol y licores y la cal
por término de un año bajo las con-
diciones que el Ayuntamiento por el
acuerdo censal para la mejor equi-
dad y cumplimiento del contrato con
sugestion a' las disposiciones del ca-
pitulo 7.^o del Reglamento citado, sin



folio once

perjuicio de intentar previamente los encaberamientos parciales ó gremiales que trata el capítulo 8.º de aquel con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies vegetales ó de otros por los mismos de un año, dando á los gremios un plazo de cinco días para que los propongan y de no tener efecto se proceda sin dilación alguna á la celebración del arrendo expresado, anunciando la subasta con diez días de anticipación y llenando las formalidades prevenidas.

Al efecto se pararon á determinar los tipos ó presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos ó especies distribuyendo entre ellos el total importe del encaberamiento en igual forma que en anteriores ejercicios, si bien con las alteraciones proporcionales que son convenientes á la distinta cuantía del actual encaberamiento general; de cuyas operaciones es resultado fiel exacto el que se hace constar en el estado demostrativo que

por separado suscriben los tres Alcaldes y Síndicos con el consentimiento del secretario.

Tambien quedó terminada y se hizo contar en dichos estados la parte que de esos cuyos parciales por especies correspondientes al extrarredio y ha de hacerse efectiva conforme al cap.º 2º del Reglamento en el caso de establecerse los conventos gremiales o el arrendamiento, habiéndose tenido en cuenta para la expresada determinacion que dicha zona consta de doscientos sesenta habitantes empadronados y le corresponde el tipo de gravacion individual de 1'32 pt.º equivalente al 30 p.º del que a esta localidad se le tuvo en cuenta para fijar el su ena arrendamiento general.

En cuyo estado y no habiendo por ahora otros asuntos de que ocuparse relativos a la cuenta, se dio por terminado el acto, levantándose la presente sesion y firmando esta los tres que saben, de que certifica

Leovigiano Tragoza

Juan Caballero

Diego Duran

Antonio Catey

José Diez

Juan Martín

José de los Ríos

Pedro González

Antonio Penilla

Antonio García

cion ordinaria del dia 16 Abril 1890 = En la Villa

tres concejales de Lobosá diez y seis de Abril de mil o-

D. Diego Duran Molina ochocientos noventa y tres, reunido el Ayun-
to de Fran.º Caballero Lorau Samiento de la misma en las Casas Com-
unes de Antonin Casas Sambilpitoriales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Pijo Dominguez catedr. D. Severiano Tragera Garcia y asis-
tencia de los concejales, cuyos nombres
al margen se expresan, y declarada a-
bierta la sesion, se dio lectura del acta
de la anterior y fue aprobada

seguidamente el Sr. Presidente expuso que el
objeto de la reunion era fijar definitivamente
las cuentas del municipio pertenecientes al año
del 891-92, que estaban sobre la mesa con el die-
tamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico.
En su virtud y previa lectura de los articulos
de la ley pertinentes, se examinaron por los
tres concejales las cuentas referidas y determi-
naron fijar el cargo en once mil trescientas cua-
renta y nueve pesetas y veinte y un cent.^o y la data
en once mil ciento cuarenta y una pesetas y ochenta
y un cent.^o, acordando al propio tiempo u pa-
sen las mismas con toda su documentacion
a la Junta municipal para su revision y
censura de conformidad a lo dispuesto en el ar-
ticulo 161 de la ley municipal, cumpliendo pre-
viamente lo que dispone el apartado 3.º de dicho
art.^o para lo cual debe darse conocimiento al
vecindario por medio de bandos y edictos fijados
en los sitios de costumbre a fin de que los vecinos
puedan presentar las reclamaciones que se les

Arenca.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión y extendió la presente acta,
que firman los que saben, de que certifico.

Severiano Fraguera

Diego Duran

Juan^o Caballero

Antonio Corpas
199

Ysidro Viejo

Araceto Pinilla

Sesión ordinaria del día 23 de Abril de 1893.

Los Concejales

en la Villa de Lobos a veinte

D. Diego Duran Molina y tres de Abril de mil ochocien-

tos noventa y tres, reunidos el

Aguntamiento de la misma

en las salas consistoriales ba-

jo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Severiano Fraguera Garcia concejal

tenencia de los concejales, que al margen

se expresan, y declarada abierta la se-

sión, se dio lectura al acta de la an-

terior

Se dio cuenta de un oficio del

concejal Regidor Sindico de esta Ayu-

tamiento D. Antonio Silva Freres

pidiendo licencia por dos meses para



Solo tres

ausentarse del pueblo a fin de arreglar ciertos asuntos relacionados con su familia e intereses y el Ayuntamiento en su vista y considerando atendible la petición acordó concederle la licencia que pide, y nombra para que le substituya en su cargo de Sindico el Concejal D. Fran.º Caballero Loranus.

Levando cual y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion y firman la presente acta los tres concejales que saben, de que certifico

Severiano Laganos

Diego Duran

Fran.º Caballero

Ysidro Viejo
Antonio Coroa

Amiceto Pinilla

Señon ordinaria del dia 3º de Abril 1893 - En la

tres Concejales

Villa de Lobos a treinta de Abril

D. Diego Duran Molina de mil ochocientos noventa y
 " Fran.º Caballero Loranus tres, reunida el Ayuntamiento
 " Manuel Eru Vega de la misma en las Casas Consi-
 " Ysidro Viejo Dominguez toriales bajo la presidencia
 " Casas Sanchez del Sr. Alcalde D. Severiano Gra-

083851076
gera Garcia y asistencia de los tres. leu-
cejales que al margen se expresan, y de la
rada abierta la sesión, se dió lectura del
acta de la anterior y fué aprobada

seguidamente se dió cuenta de la circu-
lar del Sr. Gobernador civil de la provin-
cia fecha veinte y ocho del actual y publi-
cada en el Boletín del mismo día, convo-
cando las elecciones ordinarias para la
renovación por mitad de los Ayuntamientos
y que según la R. O. circular del Ministerio
de la Gobernación de 23 del mismo deben
tener lugar el día 14 de Mayo próximo
y en su virtud se acordó

1.º Que con arreglo á los art.º 1.º al 24 del
Real Decreto de adaptación de leyes de
1890 se convoque á la Junta mu-
nicipal del censo electoral para el próxi-
mo domingo con objeto de proceder á la
designación de interventores de las mesas
electorales de este término municipal, las
cuales según el art.º 3.º de la ley munici-
pal reformada por el 3.º de dichos Real
Decreto deben ser dos, por ser este nú-
mero el que á este pueblo corresponde por
su número de 1.113 residentes conforme
á la escala fijada en el art.º 2.º de la
referida ley municipal también refor-
mado por el propio Real Decreto de adap-
tación antes citado y en razón á no tener
mas que 295 electores, según el último cen-
so.

2.º Que sosteniendo la división de este

termino municipal en los dos distritos he-
chos por acuerdo de esta corporacion fecha
19 de Abril de 1889 se proceda inmedia-
tamente a formar y publicar las listas
de electores bajo la agrupacion en dichos
distritos, señalándose para establecer la
mesa del primero, o sea, del de la estudien-
cia, el local de las baras comunitarias
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la del
segundo, o sea, la del de Altonas el de
la escuela de niños presidida por el
1.º Teniente de Alcalde D. Diego Rodriguez
Villares

y q.º que correspondiendo cesar en sus
cargos de Aboncijales por proceder de la
renovacion de 1889 los tres D. Severiano
Gazera Garcia, D. Severiano Ordonez Mon
y D. Diego Rodriguez Villares por el 1.º
distrito y los tres D. Pedro Viejo Dominguez
y D. Fran.º Caballero Lomas por el segundo,
se declaran desde luego sus vacantes para
el caso y que en igual número tengan
lugar la votacion.

Por ultimo quedo asi mismo acordado
dado que estos particulares se hagan
sabes al cuerpo electoral mediante la
publicacion de los oportunos edictos

Con todo lo cual y no habiendo otros
asuntos de que ocuparse se levanto la sesion
y atendio la presente acta, que firman los

Tres. Concejales que saben, de que yo el
frio. certifico

Severiano Tragera Diego Duran

Ysidro Viejo

Antonio Lopez

Fran.^{co} Ceballos

Amiceto Pinilla

Señon ordinaria del 7 Mayo 1899 = En la Villa de

D. Diego Duran Molina
Fran.^{co} Ceballos Loranu
Ant.^{co} Garcia Sanchez
Ysidro Viejo Dominguez
M^oant. Fran. Vega

Lobou a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Tragera Garcia con asistencia de los tres. Concejales que al margen se cyrreran, y declarada abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo: que siendo llegado el tiempo de proceder a la enajenacion del aprovechamiento de los pastos y espinas de los cercados y censuras repartidas, gravadas de antiguo con esta carga, se estaba en el caso de invitar a los grangeros del pueblo, segun costumbre, por si les convenia aceptarlos, procediendose en



folio quince

otro caso á su venta en pública subasta
en que seran admitidos vecinos y forasteros.

Convenido en ello se nombro' una comi-
sion compuesta de los concejales D. Antonio
Paras Sanchez y D. Juan Caballero Lorano
para que redacten el pliego de condiciones
á que ha de sujetarse este aprovechamiento
y pongan en ejecucion las diligencias nece-
sarias hasta dýar terminados este asunto, dan-
do deypues cuenta

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar-
se se levanto' la sesion y estendio' el presen-
te acta que firman los que caben de que con-
tífias

Juan Caballero

Antonio Casas

Juan Caballero

Juan Caballero

Juan Caballero

Juan Caballero

Non ordinaria del 12 de Mayo 1883 = En la Villa

D. Diego Duran Molina de Lobon a doce de Mayo de mil
" Fran. Caballero Loram
" Ant. Garcia Sanchez
" Juan Viejo Doming.
ochocientos noventa y tres, se reunieron los tres del Ayuntamiento en las casas conuitoriales bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Bragera y Garcia, y asistieron de los conxiales, que al margen se expresan, y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada

Seguidamente se dio cuenta por la comision de este Ayuntamiento nombrada en sesion del dia siete del pasado para proceder a la adjudicacion entre los granjeros, que lo solicitaren, el aprovechamiento pautas y equigas de los cercados y senaras repartidas del resultado de su cometido, que ha consistido en adjudicar los cercados por mitad a Pedro de Coca Pirano y D. Juan Martin Gomez y tambien por ~~mitad~~ las senaras repartidas a D. Inequil Martin Gomez y D. Mariano Aparicio Bejarano en novecientas peuntas las prioneros y quinientas las equidas; y el Ayuntamiento en su virtud acordó aprobar lo actuado y adjudicar definitivamente a estos señores dichos aprovechamiento y

Folio diez y seis

en la forma expresada.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión y se leyó la presente acta que firman los que caben, de que yo el Sr. certifico.

Severiano Tragera Diego Duran Juan^o Caballero
Antonio de los Rios
D. Si Tragera

Aniceto Puylla

Sesión ordinaria del 9 de Julio de 1893 = Sala Villa

D. Diego Duran Molina de Lobou á nueve de Julio de mil
" Juan^o Caballero Lorau ochocientos noventa y tres, reunidos
" Ant^o Tragera Sanctor el Ayuntamiento de la misma ley
" Pedro Vijo Doming^o las leas consistoriales bajo la pre-
" Mont^o Tr Vega tidencia del Sr. Alcalde D. Severiano
Tragera y asistencia de los concejales,
que al margen se expresan, y declarada

abierto esta sesión, se dio lectura del acta de la anterior, que previa la oportuna pregunta fué aprobada

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que como á todos los presentes comtaba tenía en su contra este Ayuntamiento varios créditos por

débitos á la Hacienda, Dip.^{ta} prov. y otros con-
ceptos á causa de la falta de pago de los
contribuyentes tanto por repartos de canon-
mos, recargos municipales y censos, que
por otra parte no se ha hecho la mayor
fuera en su cobranza por la mala época
que se atravesara; pero desparecida esta,
toda vez que se cita deudo principio á la
recolección y todos ó casi todos tienen algun
señalado que recoger, era de absoluta necesi-
dad dar principio á la cobranza de todos
los descubiertos que tienen á su favor el Mu-
nicipio, empleando para ellos la vía de apor-
tado, y por tanto procedia nombrar agente
ejecutivo que la realice.

Conociendo el Ayuntamiento lo expuesto por el
Sr. Alcalde y en consecuencia se pasó al nom-
bramiento de agente ejecutivo, recayendo
este en favor de D. Ricardo Fontalera

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión y extendió la presente acta
que firman los concurrentes que están, de que
certifico.

José María Espinosa Diego Girón

Antonio Cortés

Y de otro signo

Juan Caballero

Américo Pinilla

Se-



folio diez y siete

sesion ordinaria del 6 Agosto 1893 - En la Villa de Lobos
 Pres. leoncijales a seis de Agosto de mil ochocientos no-
 venta y tres, reunido el Ayunt. de las
 D. Diego Duran Molina
 " Fran. Caballero Loranca
 " Ant. Garcia Sanchez
 " Mont sur Vega - no tragera Garcia y asistencia de los d. l.
 misma en las bases leonijales bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde don Severina

Leoncijales, que al margen se expresan, y abierta
 la sesion, se dió lectura del acta de la anterior
 y quedo aprobada

Seguidamente el Sr. Alcalde dijo que ha-
 biendo renunciado el cargo de agente ejecutivo
 de este Ayunt. D. Ricardo Gonzalez, se citaba
 en el caso de nombrar otro en su lugar para
 que no cupiere entorpecimiento la cobranza
 de los descubiertos que tiene a su favor este mu-
 nicipio, y en su virtud fue nombrado D. Agas-
 tino Aparicio a quien se le proveyó de seguida
 del oportuno despacho

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse, se
 levanto la sesion y extendió la presente acta, que fir-
 man los que caben de que certifican

Severiano Quintero

Antonio Casas

Fran. Caballero

Antonio Zuloaga

Américo Pinilla

cion ord.^a del 13 Agosto 1893 - En la Villa de Lo-
D. Juan.^o Caball.^o Lor.^o bon á trece de Agosto de mil ochocien-
" Antonio Casas Latorre tos ~~veinte~~ y tres, reunido el Ayunta-
" Pedro Viejo Doming.^o miento de la misma en las Casas Con-
" Manuel Gon.^o Vega sistoriales bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Severiano Tragera Garcia
y asistencia de los tres concejales, que
al margen se expresan, se declaró abier-
ta la sesion y leida que fue el acta de la
anterior, quedo aprobada

Examinadas las listas de las tres secciones
formadas por esta terna con arreglo á lo dis-
puesto en el art.^o 66, se designaron cuatro
vocales para la 1.^a, tres para la 2.^a y dos p.^o
la tercera, y que se publiquen acto seguido á
los efectos del art.^o 67

No habiendo otros asuntos de que ocupar-
se, se levanto la sesion y extendió la presente acta
que firman los concurrentes que saben, de que cer-
tifico

Severiano Tragera Juan.^o Caballero
Antonio Casas Pedro Viejo
Manuel Gon.^o Vega
Antonio Pinilla

Sesion extraordinaria del dia 22 de Agosto 1893 - En
D. Juan.^o Caball.^o Lor.^o la Villa de Lobon á veinte y dos de
" Antonio Casas Latorre Agosto de mil ochocientos noventa y
" Pedro Viejo Doming.^o tres, siendo la hora de las once de la
" Manuel Gon.^o Vega

folio diez y ocho

mañana, señalada en la convocatoria en
fecha por edictos fijados en los sitios de
costumbre y una anteriormente a toque de
campana en este día, según dispone el art. 68
de la ley municipal vigente, se reunieron en
las salas consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Severiano Tragera y asis-
tencia de los concejales que al margen se es-
presan con el fin de practicar el sorteo de
los vocales asociados que han de combatir
con el ayunt. la Junta municipal del pre-
sente ejercicio, y leídas que fueron las listas
de las tres secciones en que se distribuyeron,
se fueron contando las papeletas que con-
tenían los nombres de cada una de ellas se-
paradamente, y dobladas, se introdujeron en
un globo, procediéndose a extraerlas una por
una por niños de corta edad tantas pape-
letas como individuos habían de elegir en
de cada una, dando el siguiente resultado.

1.ª Sección

D. Pedro de los Cap. Pinares
D. Antonio Garcia Tragera
" Alonso Barrena Cortés
" Juan Terer Amador

2.ª Sección

" Joaqu. Caballero Lonsino
" Ant. Rodríguez Journaler
" Miguel Terer Amador

3.ª Sección

" Pedro Quisado Seal
" José Fr. n.º Lparó

Todos estos nueve individuos fueron

proclamados vocales asociadas, mandando
 a publique la lista de los elegidos y que les no-
 tifique inmediatamente para los fines pro-
 cedentes.

Leou todo lo cual se levanto la sesion y
 entendio la presente, que firman los concurren-
 tes que saben, de que certifico.

Severiano Tragera

Antonio Casas

Fran. Caballero

Isidro Vello

Amiceto Pinilla

Sesion ord.^a del dia 27 Agosto 1892 = En la Villa de
 D. Fran. Caballero Lon.^{no} a veinte y siete de Agosto de
 1892. D. Antonio Casas Sanchez
 D. Isidro Vello Doming.
 D. Maximil. Sur Vega vieron en las bases constitucionales bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Seve-
 riano Tragera los individuos del
 Ayunt.^o que al margen se expresan,
 y declarada abierta la sesion, se dio lee-
 tura del acta de la anterior y fue aprobada

Se dio cuenta de una certificacion expedida
 por mi comp. secretario contador con fecha
 veintey cuatro, de la que resulta que habien-
 dose adjudicado a Jose Pacheco Pelaez por un-
 basta publica celebrada el dia 27 de Mayo
 de mil ochocientos noventa y uno la recaudacion
 consumos por la cantidad total de once mil
 setenta y cinco pt.^{as} y ochenta y ocho cent.^{os} du-
 rante el año economico de 1891-92, solo ha



folio diez y nueve

ingresado hasta la fecha de la suma de ochos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y veinte y ocho céntimos, por cuyo motivo resta satisfacer dos mil setecientas setenta y una con veinte cént. sin que haya en cobro podido conseguirse a pesar de haberse intentado por reclamación directa y escrita hecha al deudor en doce del actual, según la papelita duplicada de aviso que a dicho certificado se acompaña.

En su virtud, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que para cumplir las obligaciones que pesen sobre el mismo es preciso realisar cuantos créditos resulten a su favor, después de una breve discusión, quedó acordado por unanimidad que desde luego se expida contra el referido deudor Jose Apachy Pelaez el premio correspondiente hasta hacerse efectivas las mencionadas dos mil setecientas setenta y una pesetas y veinte cént., el interés legal del seis por ciento desde el día en que el ingreso debió verificarse y los costas y gastos del procedimiento, de que se hará cargo al agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Agapito Martinier.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente que, como á todas contaba ya, en la parada primavera se presentó en ^{el} terminio municipal la langosta causando algunos daños en sembrados y plantios, cuyo insecto se habia notado que eligió para su desove la dehesa bayal "El Barral cal" y que siendo llegada la ocasion de ocuparse con toda detencion del asunto, se comitia á la deliberacion de la Corporacion

Abierta sobre este particular una ligera discusion, en que se inspiró ^{ella} toda en el mismo sentido de coadyuvar á la estincion de este insecto, y de unánime conformidad se acordó

Primero = Que habiendo demostrado la experiencia que ninguno de los medios hasta ahora conocidos contribuye mas eficazmente á la estincion de la plaga que el de la roturacion de los terrenos invadidos, se pida la autorizacion correspondiente para verificarle en la dehesa bayal, concediéndose al efecto este aprovechamiento por dos cosechas.

Segundo = Que en atencion á la falta de pastos de que necesariamente ha de recurrirse el ganado de labor, y en un mejor deses de aminorarla en lo posible, se establecerá en el respectivo pliego de condiciones que tanto lo que produzcan los barbechos y agostaderos

se reserven á dichos ganados

Tercero= Que en Villanueva á que el terreno es susceptible de una division por medio de la cual puedan tener participacion los vecinos, se divida en suertes de á dos fanegas y se corten entre los que soliciten

Y por ultimo, que para llevar á efecto cuanto queda acordado y demas incidencias, se conceda al Sr. Alcalde las mas amplias atribuciones y siendo de su conveniencia el nombramiento de peritos y cuanto necesario sea para que quede terminado este asunto

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion y estudió el presente acta, que firman los que saben de que certifico.

Severiano Grajera

Fran.^{co} Caballero

Antonio Lopez

Justo Niño

Estreito Pirilla

Sesion ordinaria del dia 10 de Abo de 1893 = En la villa de Villanueva de la Yegua á diez y siete dias de setiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos el Ayuntamiento de Villanueva de la Yegua en sus sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Severiano Grajera Garcia, y asistiendo de los concejales, que al margen se expresan, y declarada abierta la sesion, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada

De conformidad con el informe de la Junta
pericial y vite la int.^a presentada por el Sr.
Alfonso Ramos, solicitando la variacion de su
riguera amillarada, tomadas en consideracion
las razones que la Junta indica en su in-
forme, la Corporacion acordó por unani-
midad se proceda a rectificar en su dia la
partida la partida de riguera que por inmue-
bles lleva señalada dicha contribuyente, inclu-
yendo esta variacion y la de baja a ella pertene-
ciente en el oportuno expediente al amillara-
miento, que en su dia ha de formarse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion y extendio la presente ceta
que firmaron con el Sr. Alcalde los concurrentes
que saben, de que certifico

Severiano Tragera

Antonio Casas

José María López

Juan Caballero

Aniceto Penilla

Sesion ordinaria del 24 de Agosto 1893. En la Villa de
Zobon a veinteycuatro de setiembre de mil

D. Juan Caballero. Los ochocientos noventa y tres, reunido
" Antonio Casas, Sr. el Ayunt.^o en las Casas Consi-
" Manuel San Vega riales bajo la presidencia del Sr.
" Pedro Vago Dominguez.

Alcalde D. Severiano Tragera Jariño
y asistencia de los Sr. Concejales que



folio veinte y uno

que al márgen se suprimen, y declarada abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que según tenía por noticias se intentaba trasladar el punto de la Est. Civil de este pueblo al de Puebla de la Calzada porque un Ayuntamiento ofrece pagar la casa leuante, con lo cual el cuerpo se ahorra lo que por esta vía abonando, y que por lo tanto lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento para que se pudiese deliberar lo que fuese más conveniente.

Después de una ligera discusión el Ayuntamiento, considerando que con la supresión de las Audiencias de Partido y la prohibición de conducir presos por el ferrocarril, afluyen todos los días a este pueblo por estar situado en la camtera general de Badajoz a Madrid y algunos de consideración; y considerando que la supresión de este punto traería consigo la detención ^{de los presos} por más tiempo en esta cárcel mientras se pudiera proveer a su conducción, por estar prohibida que sea por peisanos, causando con tal motivo socorros, que pudieran evitarse, el Ayuntamiento de unánime conformidad; acordó que renuncie a la parte de renta que viene el cuerpo pagando a su dueño, y que por lo tanto come de su cuenta la casa leuante

no habiendo otros asuntos de que ocuparse,
se levanta la sesión y extendida la presente
acta, que firman los S. S. concurrentes que caben,
de que certifico

Inocencio Guayana

Antonio Casca

Isidro Rojas

Juan Caballero

Aniceto Anilla

Nota En la villa de Bobo a diez de Octubre de
mil ochocientos noventa y tres, reunidos en
las casas consistoriales y en su sala capitular
el Ayuntamiento de la misma al obje-
to de celebrar sesión extraordinaria, pre-
via convocatoria al efecto y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Severia-
no Guayana Carria estando presente
los S. S. Concejales que al margen se el-
puesan y con su asistencia el secreta-
rio accidental de la municipalidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente

se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Despues segun lo el Sr. Presidente manifesto a la corporacion que el objeto de la reunion era para poner en su conocimiento la renuncia que hacia del cargo de secretario de este Ayuntamiento D. Triceto Pinilla y de la renuncia que tambien hacia de escribiente en lo mismo D. Antonio Pinilla Martinez; la corporacion visto lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad admitir las renunciaciones de los expresados cargos a dichos señores y que se conique un voto de gracia por lo bien que lo han desempeñado durante el tiempo que han estado a su cargo, y que continen desempeñando la secretaria accidentalmente. D. Eduardo Gomez hasta tanto que esta se provea en propiedad y que se nombre a D. Antonio Gomez escribiente de la secretaria en propiedad con el sueldo anual presupuestado y no habiendo sido

citada la corporacion para ningun otro
asunto se levanto la sesion de que por
el Secretario accidental certifico

Deseviano Guagiva Diego Rodriguez

Ysiro Ruiz Juan Gaballero

Antonio Casas

Acta Con la villa de Bobadilla tres de Noviembre
de mil ochocientos noventa y tres
reunidos en las salas consistoriales y
en su sala capitular el Ayuntamiento
de la misma al objeto de celebrar
sesion extraordinaria previa citacion al
efecto y bajo la presidencia de Sr. Al
calde D. Deseviano Guagiva Garcia es
tando presente los tres Concejales que
al margen se expresan y con mi asiste
ncia el Secretario accidental de la
municipalidad.

Alcaldes



la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la corporación que el objeto de la sesión era como se hacia constar en la convocatoria para designar el número de concejales que correspondía elegir en la presente renovación; puesto que en el Boletín Oficial de la provincia perteneciente al día treinta del próximo pasado mes de Octubre apareció el decreto de convocatoria para la elección de concejales que ha de verificarse el día diez y nueve del corriente; visto lo expuesto por el Sr. Alcalde y consultados los antecedentes que existen en el archivo de este municipio se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Dividir este término municipal en dos distritos de conformidad con lo pres

erito en la creata. del artículo 89 de la vigente
ley municipal.

1.º Que el primer distrito o seccion o sea la de la
Audencia se establezca la mesa electoral
en la sala capitular de este Ayuntamiento
y la segunda seccion o sea la conocida con el
nombre de la de la Escuela, en el local de la
Escuela de niños de conformidad con lo prescrito
en la vigente ley electoral.

2.º Que según el número de residentes de esta local-
idad le correspondan nueve concejales conser-
vándose elegir en la presente renovación cin-
co, pero existiendo dos vacantes, una por defunción
y otra por ausencia hay que elegir siete,
tres por el distrito de la Audencia que es el
número de los que cesan por expresada seccion,
dos que cesan y dos vacantes que existen en el
distrito de la Escuela, cuatro, que son los que
hay que elegir por esta segunda seccion, a
cordando por último esta corporacion que
estos acuerdos se pongan al público para con-
sultamiento del cuerpo electoral de este pueblo
y no hacienda sino a través de la
corporacion para ningunos otros

asunto se levantó la sesión de que yo
el secretario accidental certifico.

Teodoro Guarena	Diego Rodriguez
Isidro Vieja	Juan Caballero
Antonio Calas	

Nota En la villa de Badajoz a diez de Noviembre
de mil ochocientos noventa y tres reunidos
en las casas consistoriales y en su casa capi-
tular el Ayuntamiento de la mis-
ma al objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria previa citación al efecto y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Severiano Tragera Garcia estando
presente los señores Concejales que al
margen se expresan y con mi asistencia
el secretario accidental de la mu-
nicipalidad.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente

se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la corporacion el objeto de la sesion era para proveer la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento y no habiendola solicitado mas que D. Pedro Mendos Rebollo la corporacion en virtud de lo dispuesto por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad nombrar Secretario de este Ayuntamiento al referido D. Pedro Mendos con el haber anual preestablecido y que este Ayuntamiento nombramiento se ponga en conocimiento del interesado para que pare a tomar posesion de su destino y no habiendole sido citada la corporacion para ningun otro asunto se levanto la sesion de que yo el Secretario accidental certifico.

Leocadio Guagosa

Diego Rodriguez

Antonio Lopez

451 Bro Viejo

Juan Caballero



N. 0.585.610

Acta. En la villa de Zorbon a veinte
y seis de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y tres, reunidos en las
Cajas Consistoriales el Ayuntamiento de la
misma al objeto de celebrar sesión or-
dinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Severiano Gragero Garcia
citando presentes los señores concejales
que al margen se expresan, y con
mi asistencia al secretario de la
corporación

Abierta la sesión por el Sr. Presiden-
te se dió lectura del acta de la ante-
rior y fué aprobado.

Seguidamente el Sr. Alcalde ma-
nifestó a la corporación que no ha-
biendo tenido efecto, hasta la fecha
el expediente meoado para roturar
la dehesa boyal "El Carnascal" y ha-
biendo trascurrido el tiempo para
expresada roturación por este año,
seria conveniente instruir el oportu-
no expediente para subastar los
aprovechamientos del sobrante de
pastos e hierbas de invierno de

referida Dehesa, debiendo por tanto el Ayuntamiento, si lo creia conveniente acordar las condiciones economicas administrativas bajo las cuales debia realizarse el ya dicho aprovechamiento.

La corporacion visto lo expuesto por el Sr. Alcalde y viendo de necesidad su realizacion para allegar recursos a este Municipio, puesto que estaba por verse quebrado este ingreso en el corriente ejercicio acordó por unanimidad las siguientes condiciones:

- 1.^a Este aprovechamiento se verificará por la clase de ganado y precio que fijen a este efecto dos peritos que nombra el Sr. Alcalde.
- 2.^a La duracion del mismo será desde el dia en que se adjudique al mejor postor los referidos aprovechamientos hasta el dia treinta y cinco de Marzo del proximo año de mil ochocientos noventa y cuatro.
- 3.^a No podrá el arrendatario impedir en la Dehesa el ganado de labranza de los vecinos.
- 4.^a Los ganados durante el aprovechamiento no valdrán a dormir fuera de la Dehesa y los pastores surtirán los corrales cada cuatro noches por lo menos a no ser en los temporales y aguaceros en que esto no sea posible.

5^a El pago del precio en que fuere adjudicado este aprovechamiento será satisfecho en dos plazos iguales, uno al dar principio y el otro en los cinco primeros días del próximo mes de Enero.

6^a Será de cuenta del rematante los gastos de subasta y demas del expediente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio cuenta de la correspondencia Política etc. y se levantó la sesión de que es el secretario certifico.

Severiano Guzmán - Ysidro Viljo

Juan Rodríguez

Antonio Casas

(Juan. Gaballón)

Pedro Mendo
Frio



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

